



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 488 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 17 MAYO 2022

VISTO:

El Informe N°043-2022-G.R. AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, de fecha 20 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, publicada el 30 de octubre de 2007, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del Derecho a la Salud, y en concordancia con el proceso de descentralización, entendiéndose por cogestión en salud, a las acciones que desarrolle la comunidad para el bienestar de la salud de la población en un territorio definido, y que impliquen tanto su participación en los servicios públicos como su acción sobre los determinantes de la salud y en la toma de decisiones conjuntas respecto de las prioridades de políticas e intervenciones en salud vinculadas al cuidado de ésta y de los recursos; y la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y vigilancia ciudadana de las acciones, adoptando las formas convencionales que las partes acuerden;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, publicado el 01 de agosto de 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, estableciéndose en el literal d) del artículo 13 que, es función del Gobierno Regional, implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones legales de alcance regional a su nivel de competencia sin contravenir con el proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley N° 29124 y su Reglamento;

Que, Informe N°043-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, de fecha 20 de abril del 2022, emitido por la Dirección de Servicios de Salud, dirigido a la Oficina de Asesoría Jurídica a través del solicita a disponer a quien corresponda la emisión del Acto Resolutivo, para la aprobación del Plan Regional de las Asociaciones CLAS año 2022 – Región Amazonas;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Servicios de Salud, de la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 17 MAYO 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 20 de abril de 2022, EL PLAN ANUAL DE LA COORDINACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) 2022 – REGIÓN AMAZONAS, el mismo que a folios cuatro (04) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. CONRADO MONTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033



Distribución

G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OIT/DIRESA
OCI/DIRESA
DSS/DIRESA
DEPGS/DIRESA
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
ERCU/D.OAJ.DIRESA